

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR  
UNIDAD DE LA FLORIDA  
77317353633**

**NONATO COO #3406 PUENTE ALTO, SANTIAGO  
ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RAPIDA,VTA  
PRODUCTOS DE CONFITERIA CIGARROS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR  
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

**La Florida, 17/08/2017**

**RES. EX. N° 77317076091 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 del 23 de marzo 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 31-07-2017, presentada por don (ña) \_\_\_\_\_ RUT  
N° \_\_\_\_\_, por la que pide la referida autorización

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s)  
siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en:

1.- \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_  
RESOLUCION EXENTA N° 3118 del 02-08-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : SAM4'S  
MODELO: ER-230  
SERIE : B5AN900014  
FISCAL: 191087  
CAJA : N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RETURN; MACRO1; CANCEL; %-(se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; - (signo menos).

2.- Que, en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES. EX. N° 3118 de 02-08-2010, antes citado (a) (s).

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adular los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CAROLINA DEL CARMEN CERDA DONOSO  
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA (S)

**Distribución**

GRUPO N°2 FISCALIZACION

FUNCIONARIO QUE SELLA